

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil  
veintiuno (2021).

PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA  
RADICADO: 2020-0209  
DEMANDANTE: CARMEN AZUCENA TOVAR BRIÑEZ Y OTROS  
DEMANDADO: ANA ROSA ROMERO CUERVO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado  
DISPONE:

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede señalar  
la hora de las 9:30 Am del día dieciseis (16) del  
mes de Febrero del año 2022 para  
llevar a cabo la continuación audiencia inicial de que trata el  
artículo 372 y 373 del Código General del proceso; audiencia a la  
que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados,  
para ser escuchados los primeros en interrogatorio de parte e  
intentar conciliación, lo mismo que el decreto y práctica de pruebas  
si a ello hubiere lugar, so pena de hacerse acreedores a las  
sanciones legales pertinentes; advirtiéndoseles que la audiencia se  
celebrará, concurren o no a la misma, los convocados; y  
eventualmente dictarse sentencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.-

*Carlos Ortiz Diaz*  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anterior 2021 SE NO...  
148 04 NOV 2021